



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 19 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2024 18:26:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002165-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001981-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 28 de octubre del 2024, y la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo [hermana] de fecha 15 de noviembre del 2024, presentada por el magistrado Jorge Alberto Montesinos Pezo, juez del Juzgado Penal Unipersonal en adición al Juzgado Penal Liquidador de Huari; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. - Atendiendo a que el magistrado Jorge Alberto Montesinos Pezo, juez del Juzgado Penal Unipersonal en adición al Juzgado Penal Liquidador de Huari, puso a conocimiento el sensible fallecimiento de su señora hermana, se emitió la Resolución Administrativa N° 001981-2024-P-CSJAN-PJ del 28 de octubre del 2024, a través de la cual se encargó el Juzgado Penal Unipersonal en adición al Juzgado Penal Liquidador de Huari, al magistrado Nillo Verde Hilario, juez del Juzgado Mixto de Huacaybamba (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Áncash, desde el 26 de octubre del 2024 hasta la reincorporación del magistrado Jorge Alberto Montesinos Pezo, precisándose que debe cumplir con la documentación pertinente como certificado o partida de defunción para la atención de su licencia con goce de hacer por fallecimiento de familiar directo.

Tercero.- En atención a ello y con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por esta presidencia el magistrado Jorge Alberto Montesinos Pezo, mediante la solicitud del visto, peticiona licencia por fallecimiento de familiar directo, adjuntando para tal efecto el acta de defunción y el certificado de defunción general de su señora hermana Emma Haydee Davila Pezo, suscrita por la registradora civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la localidad Abancay, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, en el cual se consigna como fecha de fallecimiento el 23 de octubre del año en curso.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto. - En ese contexto, el inciso 4 del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Por duelo, en caso de fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, hasta por quince días". Así también, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-20204-CE-PJ, señala respecto a la licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, lo siguiente:

"Artículo 37°. - La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga a los Magistrados hasta por quince (15) días."

"Artículo 38°. - Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado.

Al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción".

"Artículo 39°. - La concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga."

Quinto. - En ese orden de ideas y atendiendo a la solicitud del magistrado Jorge Alberto Montesinos Pezo, esta presidencia luego de evaluar los documentos obrantes, como es el acta de defunción suscrito por la registradora civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la localidad Abancay, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, y el certificado de defunción general, documentación donde se vislumbra que efectivamente el deceso del familiar directo del magistrado ocurrió el 23 de octubre del 2024, en el distrito y provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, siendo así, se tiene por acreditada la causal que se invoca; por tanto, corresponde amparar la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por quince días a favor del magistrado Jorge Alberto Montesinos Pezo del 26 de octubre al 9 de noviembre del 2024.

Por otro lado, cabe precisar que la intervención del suscrito se efectúa en mérito del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 002156-2024-P-CSJAN-PJ del 18 de noviembre del 2024, en la que se dispuso encargar el despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash del 18 al 19 de noviembre del año en curso.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conceder licencia con goce de haber por motivo de fallecimiento de familiar directo en **-vía de regularización-** a favor del magistrado Jorge Alberto Montesinos Pezo, juez del Juzgado Penal Unipersonal en adición al Juzgado Penal Liquidador de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash; por quince [15] días con efecto retroactivo desde el 26 de octubre al 9 de noviembre del 2024.

Artículo Segundo. - Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central, Secretaría del Juzgado Penal Unipersonal en adición al Juzgado Penal Liquidador de Huari, magistrado comprendido y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente(e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/mgm

